

ENTIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Evaluación de Cumplimiento

1.2. Evaluación de Riesgos

En el proceso de evaluación de riesgos, el control interno debe garantizar que la entidad cumple con lo siguiente:

Requerimiento:	Cumple	Evidencias
Que los objetivos globales sean comunicados efectivamente a todos los empleados y proporcionen una visión lo suficientemente amplia de lo que la entidad desea lograr, y que los planes estratégicos, objetivos de operación y presupuestos, sean consistentes con el logro de estos objetivos, y los mismos a su vez, con los objetivos individuales a nivel de actividades específicas.		
Se identifiquen los riesgos de fuentes internas y externas, que afectan negativamente el logro de los objetivos y los riesgos materiales para cada una de las actividades.		
Los riesgos identificados para cada objetivo y a nivel de actividad han sido evaluados, como base para determinar cómo serán controlados.		
Que se hayan considerado los riesgos asociados para nuevos instrumentos financieros y nuevas transacciones de mercado.;		
Se realice una evaluación periódica en función de la política interna de riesgos que afectan el logro de los objetivos, para anticipar cambios en el entorno que Pudiesen impactar materialmente el sistema de control interno de la entidad.		
Se evalúe el cumplimiento de los límites de aceptación de riesgo conforme las políticas establecidas, con el propósito de asegurarse que las desviaciones sean corregidas.		

ENTIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Evaluación de Cumplimiento

1.3. Actividades de Control

Definir actividades de control a través de políticas que establezcan las expectativas respecto a los controles y procedimientos que pongan en acción estas políticas. En este sentido, se espera que las políticas y procedimientos:

Requerimiento:	Cumple	Evidencias
Especifiquen los objetivos por los cuales fueron diseñados;		
Indiquen las ubicaciones geográficas, unidades y procesos para los cuales aplican;		
Incluyan los roles y responsabilidades necesarios para implementarlos y mantenerlos;		
Especifiquen los riesgos que son cubiertos por las actividades de control;		
Incluyan los procedimientos cuando se presenten excepciones a las políticas;		
Incluyen referencias cruzadas entre políticas y procedimientos asociados;		
Determinen el plazo requerido para desempeñar los procedimientos;		
Incluyan la fecha de revisión.		

ENTIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA.
INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Evaluación de Cumplimiento

Algunos ejemplos de actividades de control, se citan a continuación:

Requerimiento:	Cumple	Evidencias
Controles físicos para restringir el acceso a los activos físicos, incluyendo valores y otros activos financieros;		
Segregación de funciones, actividades y responsabilidades;		
Delegación de autoridad y responsabilidad;		
Verificación del cumplimiento de políticas y procedimientos, leyes, reglamentos e instructivos y demás normas prudenciales:		
Verificación de la exposición a riesgos, cumplimiento de límites de exposición y seguimiento y resolución de incumplimientos;		
Sistemas de aprobaciones y autorizaciones, exigiendo una autorización previa para las transacciones que excedan ciertos límites.		
Sistemas de verificaciones y conciliaciones periódicas:		
Sistemas de comunicación de problemas/situaciones inusuales claros y efectivos, programas de auditoría interna efectivos y mecanismos para corregir deficiencias, problemas, riesgos identificados;		
Sistemas de protección de plataformas tecnológicas, programas, software y de data e información;		
Revisiones de alto nivel y revisiones de desempeño de operaciones;		
Autoevaluaciones; entre otras.		

ENTIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Evaluación de Cumplimiento

1.4 Información y Comunicación:

La Alta Gerencia deberá establecer canales de comunicación que garanticen que las políticas y procedimientos y las informaciones sobre el desempeño operativo, llega al personal apropiado en el tiempo adecuado, con el detalle y oportunidad suficiente para permitirle desempeñar sus responsabilidades en forma efectiva y eficiente. Entre otros aspectos, la Alta Gerencia deberá asegurarse de:

No.	Requerimiento:	Cumple	Evidencias
a.	Comunicar información relacionada a los objetivos de reporte de información financiera y controles internos;		
b.	Comunicar las responsabilidades respecto a los controles internos;		
c.	Desarrollar lineamientos para la comunicación con el Consejo;		
d.	Revisar información financiera y de control interno con el Consejo;		
e.	Establecer procesos y foros de comunicación de control interno multidireccional y multifuncional; y		
f.	Establecer canales de comunicación para que el personal reporte sospechas de acciones indebidas.		

1.5 Monitoreo

Requerimiento:	Cumple	Evidencias
Las EIF, deberán definir los sistemas de monitoreo entre los diferentes niveles jerárquicos de la entidad.		
Auto-evaluación periódica de los controles internos y para lo incorporación de controles cuando se detecten riesgos nuevos que no hayan sido controlados.		
Las evaluaciones continuas, se realizan en el curso normal de las operaciones de la entidad y deben estar presentes en el día a día. Deberán ser efectuadas por personal competente y con el conocimiento y comprensión suficiente de la actividad objeto de revisión. Cuando sea necesario.		

ENTIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Evaluación de Cumplimiento

ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Las EIF adoptarán e implementarán los principios y lineamientos establecidos en este Instructivo, incorporando y manteniendo las siguientes prácticas y documentaciones e control interno mínimas; entre las cuales se destacan las siguientes:

Requerimiento:	Cumple	Evidencias
Documentar y comunicar la estructura de control interno, con una descripción en secuencia lógica y ordenada de los procesos, las actividades, tareas y controles; líneas de reporte, responsabilidad, autoridad y vías de comunicación para toda la organización.		
Definir en los manuales, políticas y procedimientos respectivos, la participación y responsabilidad del Consejo, Comité de Auditoría -si se cuenta con uno- y Alta Gerencia, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo.		
Incluir en sus normas de control interno la gestión de conflictos de intereses, que se refieren a circunstancias o situaciones que pueden crear una amenaza al cumplimiento de una función, al deber de confidencialidad o al buen uso de los activos de la entidad		
Identificar áreas de posibles conflictos de intereses para minimizarlas y monitorearlas adecuadamente.		
Evitar las prácticas o políticas que creen incentivos para realizar actividades inapropiadas, tales como: énfasis desmedido en objetivos de desempeño a corto plazo, ocultar transacciones o partes relacionadas, ocultar malos desempeños de funciones y conflictos de intereses, separación inapropiada de funciones o no separación de funciones o, que impongan penalidades irrelevantes a comportamientos inapropiados o ilegales.		
Limitar la tercerización para las actividades o supervisiones del control interno y, en su lugar, desarrollar internamente las capacidades del personal, especialmente si son necesarios en forma permanente.		

ENTIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Evaluación de Cumplimiento

Facilitar y cooperar con las buenas relaciones con los auditores internos, externos y la Superintendencia de Bancos.		
Garantizar y proteger el acceso irrestricto y directo de la función de Auditoría Interna a todas sus actividades, controles, información y documentación, partes relacionadas. Consejo, Comité de Auditoría, Alta Gerencia y a todo el personal, que les permita formarse una opinión para reportar oportunamente en base a información fidedigna, en el desempeño de sus responsabilidades.		
Garantizar el acceso irrestricto de los auditores externos al Consejo, Comité de Auditoría - si se cuenta con uno- y Alta Gerencia para reportar situaciones inusuales relevantes, fraude o situaciones que afecten la estabilidad financiera de la entidad, e informar directamente a la Superintendencia de Bancos, de conformidad con este Instructivo.		
Promover un ambiente que facilite la comunicación de preocupaciones legítimas sobre prácticas inusuales o ilegales, violaciones al código de conducta o de ética, violaciones o regulaciones prudenciales, asumir riesgos indebidos o en exceso de los límites, prácticas de negocios insostenibles, abusos de servicios o productos financieros en perjuicio de sus clientes, y debilidades del gobierno corporativo que afecten a los controles internos, poniendo a disposición del personal mecanismos claros-documentados para que las comuniquen a los niveles de Gerencia y Consejo apropiados.		
Presentar que la Superintendencia de Bancos, una certificación del Consejo de Administración declarando su responsabilidad por los controles internos sobre la preparación y emisión de los estados financieros de la entidad, con su conclusión sobre su efectividad, que se presentará y publicará conjuntamente con los estados financieros anuales auditados que se envíen a la Superintendencia. El Anexo I, incluye las guías mínimas para la preparación de esta certificación.		
Requerir al Consejo de las EIF, la emisión de una Declaración de Responsabilidad sobre el Sistema Global de Controles Internos de la Entidad, que tenga el contenido mínimo indicado en el Anexo II. La referida Declaración, deberá ser remitida conjuntamente con los estados financieros anuales.		

ENTIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Evaluación de Cumplimiento

IV. DE LA EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS EIF

La Superintendencia de Bancos, evaluará que las EIF:

Requerimiento:	Cumple	Evidencias
Cuenten con un sistema de control interno estructurado, cumpliendo efectivamente todos los principios y buenas prácticas establecidos en este Instructivo, en el que estén presentes los componentes mínimos esenciales establecidos en el II.1., sostenidos por una cultura de control y de supervisión que refleje los más altos estándares éticos y de integridad, de pericia y profesionalidad, para el Consejo, el Comité de Auditoría -si lo hubiera-, la Alta Gerencia y todo el personal de la entidad.		
Que el control interno alcance a lo largo y ancho de todo el espectro de actividades, vehículos, estructuras, funciones, negocios, subsidiarias, y el grupo financiero o de riesgo con los que está involucrada la entidad. La evaluación también será en base consolidada cuando así corresponda.		
Que lo Auditoría Interna sea independiente y efectiva, profesional, competente técnicamente o nivel individual y colectivo, con experiencia relevante y autoridad suficiente dentro de la entidad y con acceso directo e irrestricto a documentos, actividades, personal. Alta Gerencia, Consejo y el Comité de Auditoría, con uno metodología y planeamiento basados en riesgos y bien informada, de conformidad con los criterios establecidos en el Instructivo para la Función de Auditoría Interno.		
Que el sistema de control interno esté conforme a la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la entidad; y sea lo suficientemente robusto para resistir períodos o situaciones de estrés financiero o de rápido crecimiento económico.		
Que las políticas y procedimientos de control interno estén adecuadamente documentadas y apropiadas a la naturaleza, tamaño y complejidad de los negocios, indicando como mínimo: 1) actividades y funciones; 2) volumen, frecuencia, tamaño de los transacciones:		

ENTIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Evaluación de Cumplimiento

3) diversidad de ubicación geográfica de los negocios, funciones y actividades; 4) riesgos asociados con cada actividad, negocio, función y entidad, incluyendo aquellas entidades que formen parte del grupo financiero; 5) relaciones entre entidades del grupo financiero o de riesgo; y 6) sistemas de información y plataformas tecnológicas en uso.		
Que cuenten con mecanismos efectivos para mitigar los riesgos asumidos por la entidad y verificar el cumplimiento de los niveles de apetito y tolerancia de riesgos.		
Realicen a través del Comité de Auditoría, o en su defecto el Consejo, una supervisión efectiva de la función de auditoría interna; y aseguren que se utilicen mecanismos para detectar actividades sospechosas, inusuales, o situaciones de alto riesgo, que puedan exceder su tolerancia al riesgo.		
Actualice sus controles internos para responder a cambios operativos o en el entorno en que opera, a la acumulación de riesgos, y a las concentraciones de riesgos en todo el sistema.		
Cuenten con la estructura y complejidad de las plataformas tecnológicas y sistemas de información que le permitan elaborar reportes financieros y prudenciales, y generar y agregar data y reportes sobre exposición a riesgos y comisión de fraudes.		
Tomen acciones ante presuntas actividades o sospechas de actividades ilegales o inusuales que reporte de buena fe el personal de la entidad, tanto internamente, a través del Consejo, como directamente a la Superintendencia de Bancos.		
Realicen una adecuada segregación de funciones, actividades y responsabilidades, así como, la gestión y resolución inmediata de los conflictos de intereses reales o aparentes, considerando sus aspectos legales, sus expectativas prudenciales, y requerimientos de este Instructivo.		